



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 10 de octubre de 1991

Núm. 232

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido tomados en consideración por la Comisión de Gobierno de esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan Sectorial de la Red Viaria Local de 1991, y declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días:

“C.V. de Lago de Carucedo a La Barosa —2.^a fase—”.

“Reparación superficial del firme de varios CC.VV. de la zona de León”.

León, 7 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8100

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Castropodame, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes al citado municipio, redactadas según la revisión catastral efectuada en el

Area de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dichas relaciones, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 2 de octubre de 1991.—El Gerente Territorial en funciones, Miguel Angel Sánchez Mayoral. 7915

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. del 8), así como a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 13,45 horas del día 1.º de octubre de 1991, ha sido depositada la Modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Empresarial Provincial de Industrias Lácteas y sus derivados, en adelante: Asociación Leonesa de Industrias Lácteas, y que se refiere al cambio de denominación y de su domicilio social, que pasa a ser el de León, calle de la Independencia, n.º 4.4.º —F.E.L.E.—, así como a una nueva redacción generalizada de los mismos, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente, provincial y actividades que intervengan en la industrialización de la leche,

bien sea de envasado o preparación de leche líquida o de obtención de cualquier otro producto transformado a partir de la misma, siendo el firmante de la certificación del acuerdo de modificación de Estatutos tomado por la Asamblea General extraordinaria celebrada por dicha Asociación en fecha 10-septiembre-1991, el Secretario de la misma D. Faustino Cabo Fernández, con el visto bueno de su Presidente, D. Miguel Caballero Díez.

León, 2 de octubre de 1991.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola. 7962

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la explotación de la Corta Sabero 8, en el término municipal de Sabero, en la provincia de León. Expediente 25.980/90.

Por Decreto 248/1991, de 22 de agosto (B. O. C. y L. n.º 163, de 27 de agosto), la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa derivada de la explotación de la Corta Sabero 8, en el término municipal de Sabero, y que se expresan en el Anexo.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expro-

pización Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas afectadas para que comparezcan en el Ayuntamiento de Sabero, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un Perito o Notario si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar el día 26 de noviembre de 1991, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Sabero. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, Huéllera de Sabero y Anexas, S. A., asumirá la condición de beneficiario.

León, 24 de septiembre de 1991.—El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

ANEXO

Titular: Restituto Blanco Sánchez. Paraje: Murias. Polígono: 3. Parcela: 107. Sup. a expro.: 1.396 m2. Clase cultivo: Cereal secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Comunal de Sotillos. Paraje: Senaria. Polígono: 3. Parcela: 36. Sup. a expro.: 1.826 m2. Clase cultivo: Erial. Término municipal: Sabero.

Titular: Comunal de Sotillos. Paraje: Barreras. Polígono: 3. Parcela: 106. Sup. a expro.: 3.652 m2. Clase cultivo: Erial. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Felipe Sánchez Álvarez. Paraje: Truébano. Polígono: 3. Parcela: 48. Sup. a expro.: 3.867 m2. Clase cultivo: Erial. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Piedad Álvarez Reyero. Paraje: Senaria. Polígono: 3. Parcela: 34. Sup. a expro.: 859 m2. Clase cultivo: Cereal secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. José Álvarez Fernández. Paraje: Truébano. Polígono: 3. Parcela: 53. Sup. a expro.: 1.289 m2. Clase cultivo: Prado secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Daniela González González. Paraje: Collada. Polígono: 3. Parcela: 2. Sup. a expro.: 1.074 m2. Clase cultivo: Labor. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Daniela González González. Paraje: Senaria. Polígono: 3.

Parcela: 30. Sup. a expro.: 375 m2. Clase cultivo: Labor secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Daniela González González. Paraje: Truébano. Polígono: 3. Parcela: 49. Sup. a expro.: 6.660 m2. Clase cultivo: Prado secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Daniela González González. Paraje: Cortina. Polígono: 3. Parcela: 72. Sup. a expro.: 268 m2. Clase cultivo: Prado secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Domingo Díez Reyero. Paraje: Collada. Polígono: 3. Parcela: 4. Sup. a expro.: 1.074 m2. Clase cultivo: Cereal secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Domingo Díez Reyero. Paraje: Collada. Polígono: 3. Parcela: 19. Sup. a expro.: 1.289 m2. Clase cultivo: Cereal secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Domingo Díez Reyero. Paraje: Senaria. Polígono: 3. Parcela: 35. Sup. a expro.: 859 m2. Clase cultivo: Cereal secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Domingo Díez Reyero. Paraje: Truébano. Polígono: 3. Parcela: 52. Sup. a expro.: 2.470 m2. Clase cultivo: Prado secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Domingo Díez Reyero. Paraje: Truébano. Polígono: 3. Parcela: 58. Sup. a expro.: 430 m2. Clase cultivo: Cereal secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Domingo Díez Reyero. Paraje: Vegas. Polígono: 3. Parcela: 82. Sup. a expro.: 859 m2. Clase cultivo: Prado secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Hros. Juan Álvarez Fernández. Paraje: Cortina. Polígono: 3. Parcela: 74. Sup. a expro.: 1.074 m2. Clase cultivo: Prado secano. Término municipal: Sabero.

Titular: Desconocido. Paraje: Cortina. Polígono: 3. Parcela: 76. 7878 Núm. 5929—10.152 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.728 CL. R.I. 6.383.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 30 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléc-

trica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Príncipe de Vergara, núm. 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea trenzada de B.T. sobre la mini-central de La Prohida hasta el cuadro de baja tensión y automatismos de la presa de Villaseca, con una potencia de transporte de 25 KVA. y protecciones e instalaciones de control reglamentarias. Tiene 151 metros de longitud.

e) Presupuesto: 1.345.378 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 27 de septiembre de 1991. El Delegado Territorial en funciones, Juan José García Marcos.

7880 Núm. 5930—3.672 ptas

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Fomento

VALLADOLID

Notificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de resolución a D. Luis Fernández García, cuyo último domicilio conocido fue Alcalde Miguel Castaño, 57, 24005 León, correspondiente al expediente de sanción n.º VA 18.424 O, vehículo matrícula LE 9046 O por la que se impone la multa de 16.000 ptas. por circular transportando patatas, con un peso total de 40.180 Kgs. P.M.A. 38.000 Kgs. Exceso: 2.180 Kgs., infringiendo lo establecido en D 490/62, calificados los hechos como falta leve, por art. 142 e) LOTT 16/87 de 30 de julio.

Contra esta resolución puede(n) Vd(s). interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, Francisco Suárez, 2, 47006 Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho de recurrir, deberá(n) hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 30 de septiembre de 1991.—P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30.01.89, BOCYL n.º 21), Fernando Gil Nieto.

7918 Núm. 5931—3 240 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas
Confederación Hidrográfica del Duero
COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Casais Prieto, con domicilio en c/ San Gil, 6, León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,19 litros/seg., en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a uso industrial de preparación de hormigón.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

Acuífero: 6.

Clase y afección del aprovechamiento: Captación de agua mediante sondeo de 0,2 m. de diámetro y 97 de profundidad, revestido de hormigón con espesor de 40 mm. para uso industrial de preparación de hormigón.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Manuel Casais Prieto, D.N.I. 9.622.545.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: "La Candamia", T.M. de Villaquilambre (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,4.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,19.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: La extracción de agua se realiza mediante una bomba sumergible ESPA de 2 C.V. a 50 m. de profundidad accionada por un motor

ESPA SER S 1 trifásico a 380 V. con 1,1 Kw y Cos = 0,78.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 5.901.

Otros usos: Usos industriales de preparación de hormigón.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Manuel Casais Prieto, D.N.I. 9.622.545, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,19 litros/segundo, en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a uso industrial de preparación de hormigón y un volumen máximo anual de 5.901 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedan-

do prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la le-

gislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

7916 Núm. 5932—17.136 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno corporativo en sesión celebrada el día de ayer aprobó expediente de modificación de créditos en presupuesto 1991, el cual se expone al público por 15 días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones y observaciones que se formularen por escrito; que si no se formularen se entenderá definitivamente aprobado el expediente, salvo que no se cumplieren los condicionamientos señalados por el Pleno.

León, 2 de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7881 Núm. 5933—1.296 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 13-8-91 el expediente de modificación de créditos n.º 1 dentro del vigente presupuesto municipal ordinario para 1991, y expuesto al público por espacio de quince días, no se han producido reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mismo, quedando resumidos así los capítulos de gastos que han sufrido modificación, y utilizándose los recursos que también se indican:

Capítulo	Aumentos Pesetas	Consignación actual Pesetas
1	800.000	6.065.000
2	3.100.000	10.900.000
6	5.700.000	30.255.000
9	400.000	1.150.000
Total	10.000.000	48.370.000

Recursos a utilizar:

Con cargo al superávit del ejercicio 1990: 10.000.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Fresno de la Vega, 26 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

7888 Núm. 5934—594 ptas.

VILLAMANDOS

Confeccionado el padrón general de arbitrios municipales correspondiente al año 1991, de precios públicos por tránsito de ganados, por desagüe de canalones y por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos a 27 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7882 Núm. 5935—342 ptas.

TRABADELO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27-9-91 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con

conductor en la modalidad B) Autoturismo, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE LA CLASE B) AUTOTURISMO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de la Clase B) Autoturismo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos, en la localidad de Pradela.

Segunda.—Condiciones generales:

- Ser español.
- Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Carecer de antecedentes penales.

Tercera.—1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al señor Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. — Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta. — Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta. — El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

Séptima. — La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuese más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a') Vecino del municipio con seis meses como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 2 puntos.

b') Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, 2 puntos.

c') Estar en situación de paro, acreditado por la Oficina Comarcal de Empleo, 2 puntos.

Octava. — 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales, fijadas en la cláusula 2.ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el

plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

Trabadelo, 27 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7883 Núm. 5936 — 11.160 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, sesión de fecha 26 de septiembre 1991, el pliego de condiciones y proyecto técnico que han de regir la adjudicación de las obras de "Pista polideportiva en Zambroncinos del Páramo", mediante subasta pública, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días el primero, de conformidad al art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86 y por quince días el segundo, a efectos de reclamaciones.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del art. 122 y 123 del Texto indicado, se anuncia convocatoria de subasta pública, con el siguiente contenido:

a) Objeto lo es la ejecución de las obras de "Pista polideportiva en Zambroncinos del Páramo", bajo el tipo de licitación de 5.000.000 de pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir de la firma del acta de replanteo, que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c) El pliego de condiciones y proyecto técnico estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el horario y tiempo de subasta, para que puedan ser examinados y tener una mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 100.000 pesetas.

e) El modelo de proposición es el que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 9,30 a 13 horas durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia. La apertura tendrá lugar acto seguido de las 13 horas del último día de presentación. La fianza definitiva asciende al 4 % del precio de adjudicación.

g) La documentación a presentar la establece el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con D. N. Identidad n.º, en nombre propio (o en representación de D.), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de ".....", por parte del Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León),

cuyo anuncio de subasta se publica en el B. O. de la provincia n.º de fecha de de 1991, conforme en un todo con el pliego de condiciones y, me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de (.....) pesetas.

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, Documento N. Identidad o su fotocopia compulsada con el sello del Ayuntamiento, declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta y justificante suficiente de alta en licencia fiscal y de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

En a de de 1991.

Zotes del Páramo a 27 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Hilario González.

7884 Núm. 5937 — 6.192 ptas.

★ ★

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 1991, aprobó expediente de suplemento de créditos n.º 1/1991, dentro del presupuesto general de 1991, el que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 y 20 y 37 del Real Decreto 500/90. De no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Zotes del Páramo a 27 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Hilario González.

7890 Núm. 5938 — 342 ptas.

CARMENES

Aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 23 de septiembre de 1991, el proyecto técnico de la obra de construcción de un cementerio en la localidad de Genicera, redactado por el Arquitecto D. Pedro García Fierro, colegiado n.º 513 de León, cuyo presupuesto asciende a 3.500.000 pesetas, cuya obra está incluida en el Plan con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1991, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días para ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

★ ★

Aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 27 de septiembre el padrón de la tasa de recogida de basuras del periodo agosto-diciembre, inclusivos, del año actual, se halla

expuesto en la Secretaría por espacio de 15 días para ser examinado y presentar reclamaciones.

Cármenes, 28 de septiembre de 1991. El Alcalde, Antonino Fernández García.

7885 Núm. 5939—504 ptas.

CONGOSTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el art. 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el periodo de exposición sin que se hayan formulado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Congosto, 27 de septiembre de 1991. El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

7886 Núm. 5940—468 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. n.º 222 de fecha 27 de septiembre de 1991, donde dice día 24 de octubre, debe decir:

Asimismo y de conformidad con las bases, se fija como fecha para la celebración de los exámenes de la convocatoria el día 31 de octubre y hora de las 9 horas de la mañana, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Toral de los Vados, y en caso de no finalizar dicho día, por el Tribunal se señalará la continuación de los mismos.

De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal se señala el día 31 de octubre de 1991, a las 9 horas para la constitución del Tribunal, y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición, al haber un solo aspirante admitido.

Toral de los Vados a 30 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7921 Núm. 5941—468 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Por don Félix Barco Terreros se ha solicitado licencia para instalación de estación de servicio en los terrenos contiguos a la Carretera Nacional 120, punto kilométrico 342,2960, margen derecho (en las proximidades de la localidad de Estébanz de la Calzada).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, a 17 de septiembre de 1991.—El Alcalde-Presidente accidental, Tomás Francisco Benavides Lastra.

7887 Núm. 5942—1.872 ptas

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de septiembre de 1991, los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de días hábiles que para cada uno se señala, contados dichos días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones contra los mismos.

Documentos que se relacionan:

1.—Proyecto técnico de reparación de Centro Social en San Román de la Vega, por importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico D. Domingo Rodríguez Martínez, en León, en septiembre de 1991. 15 días.

2.—Documento de desglose del proyecto de construcción de Edificio para Usos Múltiples, 2.ª fase, en Celada, por importe de 6.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto D. José María Alvado Martín, en León, en julio de 1991. 15 días.

3.—Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación y ejecución conjunta de las obras de construcción de Edificio para Usos Múltiples, 2.ª fase, en Celada, y de la obra de reparación de Centro Social en San Román de la Vega. Ocho días.

San Justo de la Vega, 30 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7933 Núm. 5943—720 ptas

ANUNCIO DE SUBASTA

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de construcción de Edificio para Usos Múltiples, segunda fase, en Celada, y de la obra de reparación de Centro Social en San Román de la Vega, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución conjunta de las obras de construcción de Edificio para Usos Múltiples, 2.ª fase, en Celada, y de la obra de reparación de Centro Social en San Román de la Vega.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 10.000.000 a la baja. En este precio se entiende incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de ejecución de ambas obras conjuntamente es de ocho meses contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, los planos, memorias, proyectos técnicos y documento de desglose, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 200.000 pesetas, y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 400.000 ptas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas será a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas. La apertura se hará en la Casa Consistorial.

7.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público de los proyectos técnicos y documento de desglose correspondientes, y al del pliego de condiciones, si hubiere reclamaciones contra dichos documentos, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

8.—El modelo de proposición es el siguiente:

Don en nombre propio o en representación de vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. núm. expedido en de fecha, visto el anuncio de convocatoria de subasta, y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución conjunta de las obras de construcción de Edificio para Usos Múltiples, 2.ª fase, en Celada, y la obra de reparación de Centro Social en San Román de la Vega, según los documentos técnicos que se han incorporado al pliego de condiciones de

la obra, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de (en cifras y letras) con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 30 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7923

Núm. 5944 - 5 904 ptas.

SAHAGUN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R. D. 2568/86 de 28 de noviembre y en relación con el artículo 23.1 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

RESUELVO

1.—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno (si su existencia es acordada por el Pleno del Ayuntamiento) presidida por el señor Alcalde, a los siguientes Concejales:

—D. Pedro Cuevas Estrada.

—D. Tomás M. Polvorosa Peral.

—D. José Manuel Lora García.

2.—Efectuar en favor de la Comisión de Gobierno las siguientes delegaciones:

—Concesión de licencias de apertura y licencias de obras en general.

—Disponer gastos y contratar obras, servicios y suministros, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

—Aprobación de la liquidación del presupuesto anual.

—Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

—Resolución de los recursos interpuestos contra los acuerdos de la propia Comisión de Gobierno en ejercicio de las atribuciones delegadas.

En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.

Notifíquese a los interesados, dése cuenta al Pleno y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Alcalde (ilegible).

**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

RESUELVO

Disponer la creación de la figura de los Concejales Delegados a los que se otorga la delegación especial relativa a un determinado servicio. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los Concejales Delegados, con expresión del servicio respecto al cual se responsabilizan de la gestión interna, dirección, dictamen e impulsión, son los siguientes:

—Don José Luis González Alonso: Servicios sociales, turismo, jardines e instalaciones deportivas.

—Don José Manuel Lora García: Cementerio, educación, alumbrado público y matadero.

—Don Pedro Cuevas Estrada: Abastecimiento de aguas y saneamiento, régimen interior y personal.

—Don Estanislao Linares González: Mercados y consumo, recogida de basuras y limpieza.

—Don Tomás M. Polvorosa Peral: Cultura y deportes.

Comuníquese a los interesados, dése cuenta al Pleno y publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Alcalde (ilegible).

**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Efectuar los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: Don Pedro Cuevas Estrada.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Tomás M. Polvorosa Peral.

Tercer Teniente de Alcalde: Don José Manuel Lora García.

Notifíquese a los interesados, dése cuenta al Pleno y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Alcalde (ilegible).

7925

Núm. 5945 - 1.818 ptas.

VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1991, aprobó el proyecto de "Ampliación de Casa Consistorial". Durante el periodo de ocho días podrá ser examinado el expediente y, en su caso, formalizar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras ya mencio-

nadas de "Ampliación de Casa Consistorial", y cuyo extracto es el siguiente:

1.—El objeto de la contratación es la ejecución de las obras de "Ampliación de la Casa Consistorial", por un importe de 3.700.000 pesetas.

2.—En el precio de adjudicación están incluidos los gastos de tramitación, dirección de obra y cualquier otro derivado de dicha contratación.

3.—El precio podrá ser mejorado a la baja.

4.—Licitadores. Cualquier persona natural o jurídica que esté capacitada y no se encuentre en situación de incompatibilidad.

5.—El periodo de ejecución. Tres meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

6.—Modelo de proposición:

D., con D.N.I., domicilio, localidad,

Manifiesta que conoce el pliego de condiciones económico administrativas que rigen la subasta para la ejecución de las obras citadas y que no está incurso en situaciones de incapacidad, ni incompatibilidad.

Y oferta la cantidad de ptas.

Durante el periodo de cuatro días podrá ser examinado el expediente y, en su caso, formalizar reclamaciones. Si durante el periodo de información pública se presentasen reclamaciones, podrá ser aplazada la licitación, si resultare necesario.

El plazo de presentación de proposiciones será diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, finalizando la recepción de propuestas a las 13 horas de dicho día, siendo la apertura de pliegos a las 13,30 horas del mismo día.

En Valderrey, a 1 de octubre de 1991. El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

7891 Núm. 5946 - 4.104 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1991, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales, como consecuencia de las obras de:

Pavimentación de la calle El Camping, en Llamas de la Ribera.

El establecimiento y exigencia de contribuciones especiales se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características de las contribuciones especiales son las siguientes:

—Presupuesto de la obra, según proyecto: 7.477.163 pesetas.

—Adjudicada la obra por importe de: 5.980.000 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.980.000 pesetas.

—Costes de redacción del proyecto: 298.207 pesetas.

—Intereses del capital invertido en las obras (gastos anticipo reintegrable): 230.518 pesetas.

—Coste total de la obra que soporta la Corporación: 6.508.725 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 25 % de la base imponible que representa el costo total que la Corporación soporta: 1.627.181 pesetas.

—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de dichos inmuebles.

—Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles del área especialmente beneficiada por la ejecución de las obras.

Lo que se expone al público durante un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En los demás aspectos de imposición y ordenación de este tributo, rige y estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Municipio.

Llamas de la Ribera, 30 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7889 Núm. 5947—918 ptas.

BORRENES

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, aprobó los documentos que a continuación se relacionan, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de que puedan ser examinados por quienes se consideren afectados y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas:

a) Proyecto técnico para la obra de "Accesos a Voces".

b) Proyecto de "Alumbrado público en Las Ventas de San Juan de Paluezas".

c) Proyecto de "Fosa séptica en San Juan de Paluezas".

Borrenes, 12 de septiembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

7935 Núm. 5948—396 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

El Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1991, adoptó el acuerdo de disolver la Agrupación de los Ayuntamientos de Gordaliza del Pino-Bercianos del Real Camino, para el sostenimiento de Secretario

en común, para constituir una nueva Agrupación, formada por los Ayuntamientos de Gordaliza del Pino-Bercianos del Real Camino-Calzada del Coto, con la misma finalidad.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de septiembre de 1991, los padrones de agua y recogida domiciliaria de basuras correspondiente al 1.º semestre de 1991, los mismos se encuentran de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 27 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Julián Cuenca Molaguerro.

7920 Núm. 5949—558 ptas.

VILLA FRANCA DEL BIERZO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de "Alcantarillado 2.ª fase en Villar de Acero", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P., don Neftalí Almarza Fernández, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.700.000 pesetas, hallándose de manifiesto al público en las dependencias municipales, por un plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 30 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Agustín García Millán.

7922 Núm. 5950—342 ptas.

SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos:

1.—Aprobación inicial del presupuesto municipal 1991, cifrado en 81.406.817 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

2.—Solicitud de un aval al Banco Bilbao Vizcaya de Sabero, por importe de 5.000.000 de pesetas, destinado a financiar en parte la aportación municipal de la obra "Mejora y ampliación alumbrado público en Olleros, Carretera y B.º de Colominas", incluida en el Plan de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales del ejercicio 1991, por un total de 16.000.000 de pesetas.

3.—Solicitud de un préstamo a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación por importe de 3.000.000

de pesetas, destinado a financiar el resto de la aportación municipal en la obra antes reseñada.

4.—Padrón de arbitrios municipales varios 1991, por un importe de 4.379.163 pesetas.

Lo cual se hace público para que durante el plazo de 15 días hábiles puedan ser examinados los mentados expedientes por los interesados que así lo deseen y formular las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Sabero a 30 de septiembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

7924 Núm. 5951—666 ptas.

BURÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2616/82, se hace público por espacio de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efecto de reclamaciones, se encuentra el expediente de concesión de licencia de apertura para la actividad de Bar Restaurante, a nombre de María del Camino Valbuena Gutiérrez.

Burón a 24 de septiembre de 1991. El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

7927 Núm. 5952—1.224 ptas.

DESTRIANA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la solicitud de un préstamo por importe de dos millones (2.000.00) de pesetas al Banco Popular se expone al público por el plazo de quince días al objeto de su examen y reclamación.

Destriana a 30 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7919 Núm. 5953—180 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1991, el padrón de la tasa del servicio de alcantarillado del año 1990, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo periodo puede ser examinado por cuantas personas lo estimen oportuno y formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Bembibre a 24 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7929 Núm. 5954—288 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo 1.087/89

Sentencia núm. 525

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Feliciano Trebolle Fernández. — Don Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado el Fondo de Garantía Salarial, que ha estado representado y defendido por el Sr. Letrado del Estado, y de otra, y como demandado-apelante Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, que ha estado representado por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysán y defendido por el Letrado don Rafael Durán Muñíos, y asimismo y como demandada-apelada "Forjados Fert del Bierzo, S. A.", en ignorado domicilio, que no ha comparecido en el presente recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha 26 de julio de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos absolver y absolvemos a las partes demandadas de las pretensiones del actor, contenidas en su demanda, imponiendo las costas de la instancia a la parte demandante, y sin hacer expresa condena en las del recurso. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. — Feliciano Trebolle. — Juan Segoviano. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia en el mismo día de su fecha, de lo que certifico, como Secretario de Sala. — Valladolid, quince

de julio de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — La anterior sentencia y su publicación, concuerdan literalmente con su original a que me refiero y a que me remito.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel.

7938

Núm. 5955 — 6 048 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO UNO DE LEON***Cédula de notificación de sentencia*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía 58/90, acumulados al número 651/1989, promovidos por don Laureano García Rúa y otros, representados por la Procuradora Sra. De la Fuente, contra Junta Minera Española, S. A., que tuvo su domicilio en Madrid, calle Zurbano, 49, y hoy en ignorado paradero y "Carbones La Valcueva, S. A." de León, sobre tercera de mejor derecho, se dictó sentencia en fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en la representación que ostenta, contra "Junta Minera Española, S. A." y contra "Carbones La Valcueva, S. A.", en situación de rebeldía procesal; y, en su consecuencia, debo declarar y declarar el mejor derecho de los demandantes y del Fondo de Garantía Salarial, respecto de la parte de los créditos que haya pagado y en la que se ha subrogado, y, con el producto obtenido en el apremio seguido en los autos 469/1989, de este Juzgado, hacerse pago con preferencia, a los antedichos, por las sumas de que resulten acreedores en las ejecuciones contenciosas seguidas por las deudas que les fueron reconocidas. Todo ello sin expresa imposición de costas. — Notifíquese la sentencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, llevándose el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. — Así por esta mi sentencia, que no es firme, y contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el término de quinto día, ante este mismo Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo. — Ricardo Rodríguez López. Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de la sentencia a la Entidad demandada en rebeldía y desconocido paradero "Junta Minera Española, S. A.", en León a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, María Antonia Caballero Treviño.

7893

Núm. 5956 — 4 464 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 630/91 se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo sobre las fincas que luego se dirá, promovido por la Procuradora Sra. Sánchez Muñoz en representación de la sociedad Constructora Inmobiliaria la Torre, S. A., domiciliada en León, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda perjudicar dicha inscripción, así como a Juana Inyesto de la Escalera en su calidad de vendedora y como heredera de Gabino Nistal Canseco, igualmente a Magdalena Calderón Ruiz como inquilina de una de expresadas fincas, para que todos ellos en el plazo de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Las fincas objeto de este expediente son:

Primera: Casa en esta ciudad de León, carretera de Zamora, construida sobre parte del corral de la finca de que fue segregada, cuyo resto se describe bajo el número dos, ocupando la de este número 14 metros de línea a la carretera por 11 metros de fondo aproximadamente, sumando una superficie de 154 metros cuadrados y se compone de planta baja y dos pisos, por parte de espalda u Oriente y de planta baja y un piso solamente por la parte de Poniente o de frente, es decir, el lado de la carretera de Zamora con la que linda por consiguiente por este aire de Poniente, lindando al Oriente con porción restante del corral que forma parte de la finca de donde ésta se ha segregado (que es la que se describe a continuación bajo el número dos) y pertenece al mismo dueño Gabino Nistal Canseco y también con uno de los almacenes de dicha finca (que a continuación se describe); y al Mediodía, con la vía férrea, y al Norte, con la propia porción del corral determinada anterior-

mente, inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de Gabino Nistal Canseco.

Segunda.—Finca en esta ciudad de León, a la carretera de Zamora, que fue parte de la casa anteriormente transcrita con parte de corral y unos almacenes, que son cuatro edificaciones, según consta en el Registro de la Propiedad, hoy todo ello en estado ruinoso y sin habitar. Tiene una superficie de 147 metros y 42 decímetros cuadrados. Linda: al Este, con la carretera Adanero a Gijón, a la de Villacastín a Vigo; Mediodía, la parcela de Cristóbal Pallarés; Oeste, vía férrea y la carretera de Zamora y además con la casa anteriormente descrita, y al Norte, el empalme de dichas dos carreteras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León a favor de Gabino Nistal Canseco.

En la actualidad las dos fincas anteriormente descritas forman una sola.

Dado en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

7894 Núm. 5957—5.904 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 60 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por José Luis García González, representado por el Procurador Sr. Cieza, contra Albino, Esteban y José López Garrote, vecinos de Valderas (León), sobre reclamación de 6.657.784 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas por costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 29 de noviembre de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de enero de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de febrero de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

—Tractor matrícula LE-15229-VE, valorado en 500.000 ptas.

—Tractor marca Jhon Deere, matrícula LE-14111-VE, valorado en 800.000 pesetas.

León, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

7738 Núm. 5958—4.896 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 596 de 1991, se tramitan autos de J. ejecutivo promovidos por D. Eugenio Alvarez González, representado por el Procurador Sr. González Varas contra D. José María Díez Boñar, sobre reclamación de 342.758 ptas. de principal y la de 120.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 2 de diciembre de 1991, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 17 de enero de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de febrero de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Derechos de arrendamiento y traspaso, de un local comercial, sito en León, en la calle de Maestros Cantores, n.º 2, bajo. Tiene una superficie de 125 metros cuadrados y satisface una renta mensual de 113.000 pesetas, incluido el IVA.

Se valoran los derechos en 400.000 pesetas.

En León a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

7800 Núm. 5959—5.472 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 293/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra don Alfredo Sánchez Crespo y doña Angeles Rodríguez Robles, sobre reclamación de 206.620 de principal y 100.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 59.—En León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñiz, contra don Alfredo Sánchez Crespo y doña Angeles Rodríguez Robles, declarado en rebelía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y

mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Alfredo Sánchez Crespo y doña Angeles Rodríguez Robles y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 206.620 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 26 de septiembre de 1991.—E/. María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

7895 Núm. 5960—4.464 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de julio de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 372/90 seguidos a instancia de Entidad Mercantil Miguélez, S. L., representada por el Procurador D.ª Soledad Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado D. Alfredo Prada Presa, contra D. Fructuoso Gutiérrez Diego, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fructuoso Gutiérrez Diego y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Miguélez, S. L., de las 655.057 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal correspondiente desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presen-

tando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de 1991.—Máximo Pérez Modino.

7864 Núm. 5961—3.600 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de julio de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 366/91 seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Jorge Revenga, contra D. Francisco Fidalgo García y doña Julia López Barrientos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Francisco Fidalgo García y doña Julia López Barrientos y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de las 425.114 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de septiembre de 1991.—Máximo Pérez Modino.

7865 Núm. 5962—3.816 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 557/91, se siguen autos de expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la finca que se describirá, promovidos por el Procurador don Abel—María Fernández Martínez, en nombre y representación de doña Agustina, doña Julia y doña Esperanza de la Puente Paniagua, y en cuyo expediente recayó providencia en la que se ha acordado citar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada cuya finca se describirá, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga. El objeto del expediente es la de hacer constar registralmente la mayor cabida de la finca que se describirá, de forma que la superficie inscrita sea la de 319,20 metros cuadrados, correspondientes 92,20 metros cuadrados a la edificación y 227 metros cuadrados a la huerta o patio posterior, de la siguiente:

FINCA OBJETO DEL EXPEDIENTE

“Una casa, en Trobajo del Camino, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de alto y bajo, en la calle de La Iglesia, núm. 37, con patio al fondo y una superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados, de los que la edificación ocupa cuarenta y seis metros y seis decímetros cuadrados y el resto, el patio. Linda: Frente, calle de la Iglesia; derecha entrando, finca segregada de ésta, hoy de Ramón y Valentín Paniagua Gutiérrez; fondo, con calleja de servidumbre, e izquierda entrando, con José Fernández García.

Sobre esta casa grava una servidumbre de paso a los pisos altos de la que con ella linda por su derecha, constituida en escritura de fecha 26 de junio de 1967.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, de León, en su inscripción 2.ª, como finca registral número 4.795, obrante en folio 244, del libro 52 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 902 del archivo.”

Dado en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernández.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7741 Núm. 5963—4.536 ptas.

NUMERO UNO DE PONTERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponterrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y

con el núm. 556/90, se tramitan autos de juicio de desahucio, promovidos por la Procurador doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de don Antonio Blanco Fernández, contra Entidad Mercantil "Explaura Gold (Epain), S. A.", con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de 4.900.000 pesetas de principal y la de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 11 de noviembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento 2142-000-22-0556-90. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 4 de diciembre, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 30 de diciembre, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un caso de tractor, 11 motores, dos tobas grandes y una pequeña, un reductor, una máquina lavadero de mineral, multitud de hierros y cintas transportadoras, teniendo en cuenta que tengan un uso de funcionamiento normal, se valora en novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 ptas.).

Dado en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

7804 Núm. 5964—5.688 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 101/91 por insultos y amenazas, por medio de la presente se cita a Nicanor Alvarez Alvarez y Santiago Alvarez Alvarez en concepto de denunciante y denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 7946

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de La Bañeza y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 194 de 1990 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Teodoro Marcos Guzmán y D.ª Claudina Lozano Pérez, con domicilio en Zuares del Páramo, sobre reclamación de 425.000 pesetas de principal y la de 104.470 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día nueve de enero de 1992, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el deposi-

tante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día seis de febrero de 1992 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 5 de marzo de 1992 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Primero.—Vehículo turismo, marca Opel, modelo City, matrícula LE-5638-M. Valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas.).

Segundo. — Doscientas cincuenta (250) ovejas, de raza del país. Valoradas en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 ptas.).

Tercero.—Veinticinco (25) cabras. Valoradas en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

Cuarto.—Finca regadío, sita en término de Zuares del Páramo, del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, al sitio de Camino Vallejo, de una superficie de 500 m2. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Quinto.—Edificio de una superficie de 70 m2, sito en la calle Ramiro Castillo, número 22, de Zuares del Páramo, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, con un huerto de una superficie de 150 m2. Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Sexto.—Televisor en color, marca Sanyo, de 18 pulgadas. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

7831 Núm. 5965.—7.344 ptas.

SAHAGUN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta villa de Sahagún y su partido, en resolución dictada con

esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas núm. 9/91, seguidos en virtud de denuncia formulada por Mercedes Morán Rodríguez y José-Luis Martínez Martínez, con domicilio ambos en Saldaña (Palencia), contra Carmelo Morán Rodríguez, hoy en ignorado paradero, sobre imprudencia en accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños; por el presente edicto se cita al referido Carmelo Morán Rodríguez, de comparecencia ante este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción para el próximo día veinticuatro de octubre a las diez treinta horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado, Carmelo Morán Rodríguez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sahagún a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible). 7951

NUMERO TRECE DE MADRID

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número trece de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 632/87 promovido por Banco de Crédito Agrícola contra Sociedad de Transformaciones Cúnicas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de enero de 1992 próximo y hora de las 11,15 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de 21.000.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de febrero de 1992 próximo y hora de las 11,15 de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de abril de 1992 próximo y hora de las 11,15 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en

la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Rústica.—Prado regadío, al sitio de Vidal, término de Quilós (León), de unas 49 áreas. Linda: al Norte, Isidro López Alvarez; al Este, camino: al Sur, Manuel Guerrero; al Oeste, Domingo Fernández y otro. Parcela 665 del polígono 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cacabelos, al tomo 990, folio 52, finca 6505.

Asimismo se hace extensivo el presente edicto para notificación en forma a la demandada.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

7783

Núm. 5966—5.760 ptas.

NUMERO SEIS DE LUGO

Cédula de notificación

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número seis de Lugo.

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 141/91, sobre lesiones en agresión, recayó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Rozada Vilarinho como autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de quince días de arresto menor, al pago de las costas y a que indemnice a Ramiro Pérez Gude en la cantidad de 14.000 pesetas por los perjuicios causados, y al Insalud en 14.052 pesetas por los gastos de asistencia médico-hospitalaria.—Al propio tiempo debo absolver y absuelvo a Julio Manuel Monteserín Álvarez de la falta que se le imputaba.—Notifíquese esta resolución a las partes y prevéngaseles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el

término del primer día siguiente al que se hubiera practicado la última notificación.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Isidro Rozada Vilarinho, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Lugo, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María José González Huergo. 7721

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario accidental del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 334/91, seguidos a instancia de Andrés Martín Martínez, contra Visansu, S. A., en reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 260.000 pesetas. Se condena también a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que, de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina principal, con el número 2130/0000/65/0334/91, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabien suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social,

o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el núm. 2130/0000/66/034/91.

Se advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Visansu, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Pedro María González Romo. 7724

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 572/91, seguidos a instancia de Ana Isabel Rodríguez Velasco contra Artel, S. A., y otro sobre despido.

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día treinta y uno de octubre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manuel Fernández Sánchez actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 7784

★★

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 734/90, ejecución 18/91, seguidos a instancia de José María Prieto Uña contra Domínguez y Vidal, Sociedad Anónima Limitada se ha dictado la siguiente:

Propuesta—del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; y no habiendo comparecido la empresa apremiada para efectuar la entrega de llaves y docu-

mentación del vehículo embargado, matrícula de LE-8284-S al depositario, a pesar de estar citado en legal forma, remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, interesando la anotación de embargo y precinto del mismo.—Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Domínguez Vidal, S. A. L. en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.

7725

★

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 734/90, ejecución 18/91, seguidos a instancia de José María Prieto Uña, contra Domínguez y Vidal Sociedad Anónima Limitada, se ha dictado la siguiente:

Propuesta—del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta. Y no apareciendo el vehículo matrícula LE-8284-S, como de la propiedad de la apremiada Domínguez y Vidal, S. A. L., y no figurando otros bienes en los informes recibidos, tanto del Registro de la Propiedad, Delegación de Hacienda como Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, para que en dicho plazo aleguen lo que a su derecho convenga, y puedan instar la práctica de las diligencias que a su interés, advirtiéndoles que, transcurrido el mismo, en caso de silencio, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.—Conforme.—El Juez Social número dos. El Secretario Judicial. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Domínguez Vidal, S. A. L. en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole las sucesivas notificaciones en estrados expido el presente en León, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.

7725

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de León.

Hace constar: Que en este Juzgado y bajo el número 28/91, se tramita exhorto procedente del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada en el que se tramitan autos número 462/91, seguidos a instancia de M.ª Azucena Cuesta Parra contra Comercial Leonesa 86, S. A., en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda formulada por doña María Azucena Cuesta Parra, contra la empresa Comercial Leonesa 86, Sdad. Anónima, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la declaración de la nulidad del despido, de que fue objeto la actora condenándola a que la readmita en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las existentes con anterioridad al despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 28 de mayo de 1991, hasta que la readmisión tenga lugar. Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Leonesa, 86, S. A., en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de oficio, expido el presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. 7661

★★

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 677/86, seguidos a instancia de D. Eduardo Alfonso Sáinz Esquerra Foces, contra la empresa Eulorán Tekos, S. L., y otros sobre despido improcedente se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: visto el estado de las actuaciones y la inactividad de las partes, procédase a librar exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad para que por quien corresponda se certifique el estado de las actuaciones de ese órgano, diligencias pre-

vías 860/86 que al parecer dieron lugar al procedimiento por delitos dolosos 18/88 de ese mismo órgano y en particular se certifique con acompañamiento de los testimonios correspondientes la resolución definitiva recaída, sentencia, con indicación si es o no firme y en su caso recursos de los que penden. Se interesa que en el diligenciamiento se observe la mayor urgencia posible por corresponder a autos de este órgano por despido de los años 86 y 87.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

El Magistrado-Juez: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

7662

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 605/91, seguidos a instancia de José Badiola Gutiérrez, contra Hullera Vasco Leonesa, S. A., y más sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de noviembre próximo a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6 León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo López Alonso actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 7875

**

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 132/91, dimanante de los autos 118/91, seguida a instancia de Miguel Ángel González García, contra Dionisio Vicente García Fernán-

dez por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

"Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, tén-gase por embargado los vehículos señalados, y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula LE-1658-S y LE-3539-T.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Dionisio Vicente García Fernández actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 7727

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 379/91, seguidos a instancia de Leandro Salas Gómez y Javier Salas González contra Jesús Voces Voces y más sobre salarios existe un acta del tenor literal siguiente:

Abierto el acto por S. S.^a, son exhortadas las partes para que se pongan de acuerdo y arreglen amistosamente sus diferencias, no consiguiéndose la avenencia deseada.

Acto seguido y con la asistencia de las mismas partes anteriormente reseñadas, se procede a la celebración del correspondiente juicio, en el que y previa lectura por el señor Secretario de todo lo actuado, se concedió la palabra a la parte demandante y manifiesta: Desiste de las pretensiones de ILT respecto a Javier Salas González derivadas de accidente de trabajo, habiéndose citado a la empresa por el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no habiéndose dado traslado al F. G. Salarial.

S. S.^a procede a la suspensión del acto haciendo un nuevo señalamiento para el día 28 de octubre a las 10 horas debiendo citarse al Fondo de G. dándole traslado de la demanda y presente acta S. S.^a da por terminado acto firmando la parte con-migo Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Voces Voces y más actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León.

Firmado: P. M. González Romo. 7729

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 204/91, seguidos ante este Juzgado por Quintín Castaño García, contra Hulleras de Torío y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Desestimo la demanda presentada por Quintín Castaño García, absuelvo a los demandados Hulleras de Torío, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Torío, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7786

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos número 558/90, seguidos a instancia de Evangelino García Toribio, contra Rafael Alba González y otros, se ha dictado sentencia número 468/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Evangelino García Toribio, contra Rafael Alba González, Asepeyo e INSS y Tesorería, sobre incremento del 20 por 100, debo declarar y declaro que el incremento del 20 por 100 que le ha sido reconocido al actor ha de experimentar las mismas mejoras y desde la misma fecha que la pensión a la que se incrementa, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y consiguientemente a que en la medida de sus respectivas responsabilidades y alcance abonen

al actor dicha prestación en la cuantía que resulte con efectos económicos a partir de 13-12-89. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior, por término de cinco días..."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 7734

Don Sergio Ruiz Pascual Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos número 469/91, seguidos a instancia de José Luis Vega González, contra Ceymsa 2.000 y Elec, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 463/91, cuya parte dispositiva en lo necesario dice:

"...Estimar parcialmente la demanda formulada por José Luis Vega González, contra Ceymsa 2.000 S. L. y Elec, S. A., condenando solidariamente a ambas demandadas a satisfacer al actor la cantidad de 24.016 pesetas..."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Ceymsa 2000, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 19 de septiembre de 1991.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 7733

Don Sergio Ruiz Pascual Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos número 469/91, seguidos a instancia de José Luis Vega González, contra Ceymsa 2000 S. L. y Elec, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 463/91, cuya parte dispositiva en lo necesario dice:

"...Estimar parcialmente la demanda formulada por José Luis Vega González, contra Ceymsa 2.000, S. L. y Elec, S. A., condenando solidariamente a ambas demandadas a satisfacer al actor la cantidad de 24.016 pesetas..."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Ceymsa 2.000, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 19 de septiembre de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7735

Anuncios particulares

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEON

BASES del concurso de méritos para la provisión de la plaza de Vicesecretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León.

Primera.—Es objeto de esta convocatoria, la provisión, por concurso de méritos, de la plaza de Vicesecretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, dotada con el haber anual que la Cámara fija periódicamente en sus presupuestos, y trienios del 7 por ciento sobre la cantidad anterior.

Segunda.—Para poder tomar parte en este concurso, se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos.
- c) Hallarse en posesión del título oficial de Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo requiere.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o Empresas particulares.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este Concurso se dirigirán al Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, calle Fajeros, número 1, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Comité Ejecutivo de la Cámara, constituido en Tribunal, presidido por el Director Territorial de Economía y Comercio, procederá a la valoración de los méritos, de conformidad con el siguiente:

BAREMO

1.—Desempeñar o haber desempeñado con laboriosidad y eficacia al menos por un periodo mínimo de un año, plaza de Vicesecretario General de Cámara de Comercio:

- a) En la propia Corporación, 5 puntos.
 - b) En otras Cámaras, 2 puntos.
- 2.—Idem por un periodo mínimo de 5 años, plaza de funcionario de la escala técnica:
- a) En la propia Cámara de Comercio, 3 puntos.
 - b) En otras Cámaras, 1 punto.

3.—El haber realizado estudios, trabajos e investigaciones que impliquen un conocimiento de la realidad económico-social de la provincia. Se valorará discrecionalmente con un máximo de 3 puntos.

4.—Los demás méritos que se aleguen, en la medida que tengan conexión o afinidad con los conocimientos propios de la función de un Vicesecretario General de Cámaras de Comercio. Serán valorados discrecionalmente, en su conjunto, con un máximo de 3 puntos.

Quinta.—El concursante propuesto por el Pleno de la Cámara para ocupar la plaza, aportará dentro del plazo de 30 días siguientes al requerido por ello, todos los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria o alegadas en su solicitud de participación en este concurso.

Sexta.—El plazo para tomar posesión será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

Séptima.—En el supuesto que, efectuado el requerimiento a que se refiere la Base quinta, o notificando el concursante nombrado, para tomar posesión, a que se refiere la Base sexta, dejare transcurridos los plazos previstos, sin presentar aquellos documentos al tomar posesión de su plaza, la Cámara le declarará decaído en su derecho, y podrá proceder, sin otros trámites, a efectuar nuevo nombramiento en favor del concursante que siga inmediatamente en méritos, al anteriormente nombrado.

Las presentes Bases y Condiciones, han sido aprobadas por el Pleno de la Cámara, celebrado el día 30 de julio de 1991 y, posteriormente aprobadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con fecha 17 de septiembre del mismo año, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Cámaras de Comercio de 27 de mayo de 1978 y del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación.

León, 27 de septiembre de 1991.—El Presidente, Emiliano Alonso Sánchez-Lombas.

7839

Núm. 5967—9.000 ptas.

Caja Rural de León

S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 80-412-2321 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma quedando anulada la primera.

7789

Núm. 5968—792 ptas.